

DECRETO N° **1215**

NEUQUÉN, 18 NOV 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 6076-M-01 y el Decreto N° 1037/02, por el que se reemplazaron algunos artículos del Decreto N° 1231/00 reglamentario del Régimen de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 1037/02, la Contaduría Municipal se expide por Nota N° 718 C.M./02, manifestando que surge un error en la redacción del Artículo 2º) del proyecto remitido por esa área, modificadorio del Artículo 46º) del Decreto N° 1231/00, en lo referido al procedimiento de preadjudicación y adjudicación de los Concursos de Precios;

Que en el citado artículo, la función de preadjudicación de los Concursos de Precios quedó establecida de una manera distinta a lo estipulado en el Artículo 1º) del mismo, lo que torna contradictoria la aplicación de la norma, resultando además, dificultosa la tarea de contralor establecida en el Artículo 3º);

Que ante lo expuesto, solicita la modificación del Artículo 2º) del Decreto N° 1037/02, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

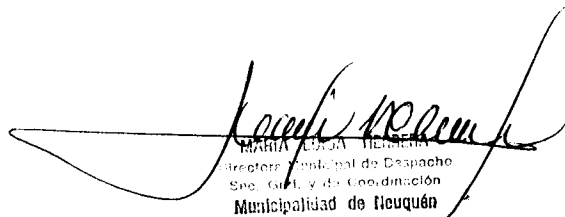
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 1037/02** el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: "...**REEMPLAZAR** el Artículo 46º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

En las Contrataciones Directas la preadjudicación la realizará el Jefe de División Compras Directas, con la participación del representante técnico del

  
MARÍA ELENA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Ses. Gest. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

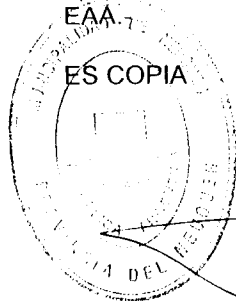
sector peticionante, quedando perfeccionada la adjudicación con la orden de compra.

En los casos en que se mencionan cargos específicos las funciones se extienden a quienes los reemplacen en el futuro".-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Secretaría General y de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO  
SMOLJAN.-